

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**



**PRORROGA DE CONTRATO N°21/2020**  
RESOLUCIÓN RAZONADA N°80/2020  
CONTRATO N°13/2020  
LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2020  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°01/2020  
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL  
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL  
PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020”  
FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director,  
Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de marzo del dos mil diecisiete. c) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección directa, indirecta, o designación, **a**



**PRORROGA DE CONTRATO N°21/2020**  
RESOLUCIÓN RAZONADA N°80/2020  
CONTRATO N°13/2020  
LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2020  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°01/2020  
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL  
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL  
PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020”  
FONDO GENERAL

quienes así mismo se les atribuye la representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y por otra parte, **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**,

, quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “**LA CONTRATISTA**”; actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-cero diez mil ciento ochenta y cinco- cero cero dos-siete; Personería que compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas treinta minutos del día primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante los oficios del notario Salvador Humberto Rosales, inscrita en el Registro de Comercio el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco, al Número CUARENTA Y UNO del Libro CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, del Registro de Sociedades; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de dicha Sociedad, en relación a la denominación social, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintisiete de Agosto del año dos mil, ante los oficios de la notario Blanca Mercedes López Meléndez, inscrita en el Registro de Comercio el día seis de octubre del año dos mil, al Número OCHO del Libro MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades. **c)** Credencial de Elección de la Administración de la Sociedad, extendida por el señor Rafael Ernesto Campos Ramírez, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, el día diecisiete **de**

**PRORROGA DE CONTRATO N°21/2020**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°80/2020

CONTRATO N°13/2020

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2020

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°01/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020” FONDO GENERAL

marzo de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro de Comercio, el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, al Número OCHENTA del Libro TRES MIL SETECIENTOS CATORCE, del Registro de Sociedades; de la cual consta que resulté electa para el cargo de Administradora Única Propietaria, para un periodo de siete años; estando facultada para suscribir el presente documento; y en tal carácter convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES: CLAUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGA DE CONTRATO y del Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que dice: “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **II)** Este Hospital a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinte, suscribió el Contrato N°13/2020 con la Sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, de generales consignadas en el contrato; el cual tiene por objeto brindar el “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020**”, por un monto de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$250,000.00) FONDO GENERAL**, los cuáles serán cancelados con Fondo General **III)** Que en fecha 16 de julio del año en curso, esta Dirección emitió Resolución Razonada para modificar el aludido contrato en tres aspectos: Aumento y disminución de los renglones adjudicados, así como ampliar la vigencia del contrato por un mes quince días, período del 1° de septiembre al 15 de octubre, sin variar en el monto, términos y condiciones del contrato vigente. **IV)** Que la Licda.**



**PRORROGA DE CONTRATO N°21/2020**  
RESOLUCIÓN RAZONADA N°80/2020  
CONTRATO N°13/2020  
LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2020  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°01/2020  
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL  
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL  
PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020”  
FONDO GENERAL

Bessie Veralice Reyes de Alonzo, Administradora de Contrato, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato, mediante nota N°04.08.0.0056-2020 de fecha 27 de julio del año en curso, solicita a esta Dirección, autorización para que el referido contrato, sea prorrogado a partir del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2020. **V)** Que mediante nota 04.08.0.0057-2020, de fecha 31 de julio del año en curso, la Administradora de Contrato, manifiesta a La Contratista, su intención de prorrogar el contrato por el período del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y solicita su anuencia a la propuesta realizada, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato. **VI)** Que en nota de fecha 31 de agosto del año en curso, La Contratista expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato para el período del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2020, bajo los términos solicitados. **VII)** Que mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2020, enviado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional (UFI), certificó la asignación de fondos, con el monto y el número del cifrado presupuestario 2020-3203-3-0202-21-1-54310. **VIII)** Que a las ocho horas del día veintisiete de agosto de dos mil veinte, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°80/2020 y con fundamento en el Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga del Contrato para el período del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2020; por la cantidad de **CINCUENTA MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$50,000.00)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **IX) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y La Contratista en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°13/2020 en todas y cada una de sus partes, para el período del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2020. El Monto total por el plazo prorrogado

**PRORROGA DE CONTRATO N°21/2020**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°80/2020

CONTRATO N°13/2020

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2020

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°01/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020”  
FONDO GENERAL

asciende a **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a la cifra presupuestaria 2020-3203-3-0202-21-1-54310, de conformidad al siguiente detalle:

RENGLÓN No.	DESCRIPCION DE LO OFERTADO	CODIGO ONU	CANTIDADES	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO EN \$	VALOR TOTAL EN \$
1	DESAYUNO CORRIENTE.	85150000	4,200	C/U	\$2.15	9,030.00
2	DESAYUNO TERAPÉUTICO.	85150000	898	C/U	\$2.15	1,930.70
3	DESAYUNO ESPECIAL.	85150000	998	C/U	\$2.85	2,844.30
4	ALMUERZO CORRIENTE.	85150000	4,450	C/U	\$3.00	13,350.00
5	ALMUERZO TERAPÉUTICO.	85150000	900	C/U	\$3.00	2,700.00
6	ALMUERZO ESPECIAL.	85150000	1,000	C/U	\$3.85	3,850.00
7	CENA CORRIENTE.	85150000	4,200	C/U	\$2.05	8,610.00
8	CENA TERAPÉUTICA.	85150000	850	C/U	\$2.05	1,742.50
9	CENA ESPECIAL.	85150000	910	C/U	\$2.75	2,502.50
10	DIETA LÍQUIDA.	85150000	1,900	C/U	\$1.70	3,230.00
11	REFRIGERIOS.	85150000	300	C/U	\$0.70	210.00
<b>TOTAL PRORROGADO</b>						<b>\$50,000.00</b>

**X) GARANTIA:** El Contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **DIEZ MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$10,000.00)** equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir de la fecha de distribución de la Prórroga del Contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en la calendarización de entregas establecida por el Administrador de Contrato;** dicha garantía deberá extenderse **EN ORIGINAL Y 3 (TRES)**

**PRORROGA DE CONTRATO N°21/2020**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°80/2020

CONTRATO N°13/2020

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2020

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°01/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020” FONDO GENERAL

COPIAS Y **DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL**, dentro de los **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia de la prórroga de contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la UNIDAD JURÍDICA

**XI) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación de la Administradora de Contrato, la nota de aceptación de La Contratista y la Resolución Razonada N°80/2020, emitida por el Titular. La presente prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°13/2020; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del referido contrato. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veintiséis minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

  
DR. RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
“DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”

  
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
HNM  
DIRECCIÓN  
EL SALVADOR

  
SRA. ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS  
conocida por ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS  
NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.

  
NEGOCIOS CAMYRAM  
S.A. DE C.V.

**PRORROGA DE CONTRATO N°21/2020**  
RESOLUCIÓN RAZONADA N°80/2020  
CONTRATO N°13/2020  
LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2020  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°01/2020  
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL  
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL  
PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020”  
FONDO GENERAL

**FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, y **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS,** conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS,**

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veinte.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular notary stamp. The stamp is blue and contains the text: "JORGE ALBERTO MORALES FERRER", "NOTARIO", "REPUBLICA DE EL SALVADOR".